



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO: 32

SERIE: 2025-2026

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SALINAS, POR CONDUCTO DE SU ALCALDESA, HON. KARILYN BONILLA COLÓN, A COMPRAR CINCO (5) KAYAKS INDIVIDUALES CON SUS REMOS, SALVAVIDAS Y EQUIPO DE SEGURIDAD Y ENTREGARLOS EN CALIDAD DE DONATIVO A LA ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO PUNTO EDUCATIVO, RECREATIVO Y SOCIAL INC., Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: *El artículo 1.008 (s) de la ley 107-2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, establece que los Municipios podrán conceder y otorgar subvenciones, donativos o cualquier otra clase de ayuda en dinero o en servicios a entidades sin fines de lucro constituidas de acuerdo con las leyes de Puerto Rico, sujeto a que sean para fines y actividades de interés público y previo cumplimiento de las disposiciones de dicho Código.*

POR CUANTO: Además el Artículo 2.033 de dicho Código, establece la facultad del municipio para ceder o donar fondos, o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad, previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo a las leyes de Puerto Rico y cuando no se interrumpa ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales; y establece que toda cesión de bienes o donativo de fondos deberá ser aprobada mediante resolución al efecto, por mayoría absoluta de los miembros de Legislatura Municipal.

POR CUANTO: Punto Educativo, Recreativo y Social Inc. es una entidad sin fines de lucro debidamente registrada en el Departamento de Estado bajo el número 427401.

POR CUANTO: Dicha entidad es una de base comunitaria cuyo propósito es fomentar la auto sustentabilidad, así como el desarrollo económico y social de la comunidad. Además, promueve la justicia social y la conservación del medio ambiente, fortaleciendo la identidad colectiva y el sentido de pertenencia. Busca fomentar la participación ciudadana, la innovación local y la creación de redes solidarias que permitan enfrentar los desafíos ambientales, sociales y económicos con soluciones propias, sostenibles y adaptadas a su realidad.

POR CUANTO: Este donativo tiene el propósito de promover rutas ecoturísticas en nuestro pueblo y ayudar a la comunidad Las Mareas en su desarrollo social y económico. Además, promueve un desarrollo equilibrado, resiliente y duradero, permitiendo que sean capaces de satisfacer sus necesidades básicas y promoviendo la utilización responsable de sus propios recursos, sin comprometer los de las generaciones futuras.

POR TANTO: **RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Autorizar al Municipio de Salinas, por conducto de su Alcaldesa, Hon. Karilyn Bonilla Colón, a comprar cinco (5) kayaks individuales con sus remos, salvavidas y equipo de seguridad y entregarlos en calidad de donativo a la entidad sin fines de lucro Punto Educativo, Recreativo y Social Inc.

SECCIÓN 2DA: La entidad Punto Educativo, Recreativo y Social Inc. deberá rendir a la Oficina de Finanzas del Municipio de Salinas con copia a la Legislatura Municipal de Salinas, no más tarde de sesenta (60) días después de entregado el equipo, un informe donde se demuestre el uso dado al equipo donado y como éste ha ayudado en el desarrollo turístico del área.

SECCIÓN 3RA: Los fondos para este donativo provendrán de la cuenta 02-03-04-9465 Arbitrio, autorizándose, de ser necesario, el cambio de la partida, hasta un máximo de cinco mil dólares (\$5,000.00).

SECCIÓN 4TA: Toda organización o individuo, al cual se le otorgue donativo o ayuda económica para la ejecución de cualquier evento o actividad, deberá promover gratuitamente el Programa “Tu Vales” y/o de cualquier otro programa municipal que propenda en la prevención y/o eliminación de la violencia de género y para otros fines de conformidad con la Ordenanza Núm. 09 Serie 2022-2023.

SECCIÓN 5TA: Copia de esta Resolución debidamente certificada se le enviará a la Oficina de la Alcaldesa, a la Oficina de Finanzas, a la Oficina de Recreación y Deportes, Punto Educativo, Recreativo y Social Inc. y a cualquier otra entidad concerniente.

SECCIÓN 6TA: Toda Ordenanza o Resolución o parte del mismo que entre en conflicto con la presente, queda por esta derogada.

SECCIÓN 7MA: Esta Resolución será efectiva una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025.


HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. LISANDRA ALVARADO LÓPEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 20 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 20 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025.


KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, LISANDRA ALVARADO LÓPEZ, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 32 Serie 2025-2026, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria del año 2025 celebrada el **18 de noviembre de 2025**.

Se certifica, además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión; **Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Juan G. Colón Rivera, Carlos A. Colón Beltrán, Jorge L. Ortiz García, Antonio J. Santiago Morales, Nora M. Pérez Alvarado, Ada R. Miranda Alvarado, Rey D. Colón Colón, Rómulo Burgos Jr. Ortiz, Maribel Baerga Colón y Emilio Nieves Torres**.

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **20 de noviembre de 2025**.





LISANDRA ALVARADO LÓPEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL